DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13752
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Radicado IDIGER No. 2019ER15629

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Paola Murcia Dávila				**SOLICITANTE: Elba Doly Monsalve Rojas**
CAT	13	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Agosto 27 de 2019	**HORA:**	11:20	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 108 Sur No. 11-09	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			Aproximación a poligono evaluado: X1:95517.79 Y1:88527.70 X2:95520.74 Y2:88527.83 X3:95520.21 Y3:88516.34 X4:95514.26 Y4:88516.06		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Antonio José de Sucre I-Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 M2		
UPZ:	58-Comuneros	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			7		
LOCALIDAD:	5-Usme	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	6	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0026CRLF	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	60 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-35194		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Según verificación realizada a la base cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, se pudo establecer que la dirección suministrada por la comunidad en el radicado de la referencia (Calle 108 Bis Sur No. 11-09) no corresponde a una dirección catastral, logrando establecer que la vivienda se encuentra emplazada en el predio con nomenclatura Calle 108 Sur No. 11-09, Barrio Antonio José de Sucre- I Sector, de la Localidad de Usme, dirección que será usada en el presente documento.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 108 Sur No. 11-09 (en adelante predio evaluado) pertenece al barrio Antonio José de Sucre I-Sector de la localidad de Usme, legalizado mediante acto administrativo Decreto: 249 de 20 mayo de 1991.

De acuerdo al mapa de Amenaza por Movimientos en Masa en Perspectiva de Cambio Climático para Suelo Urbano y de Expansión Res. 751 de 2018 (actualizada por Res. 1483 de 2019), el predio evaluado, se localiza en la zona de nivel de amenaza "Media". En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, tanto en el predio de referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1, se muestra la localización del predio evaluado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

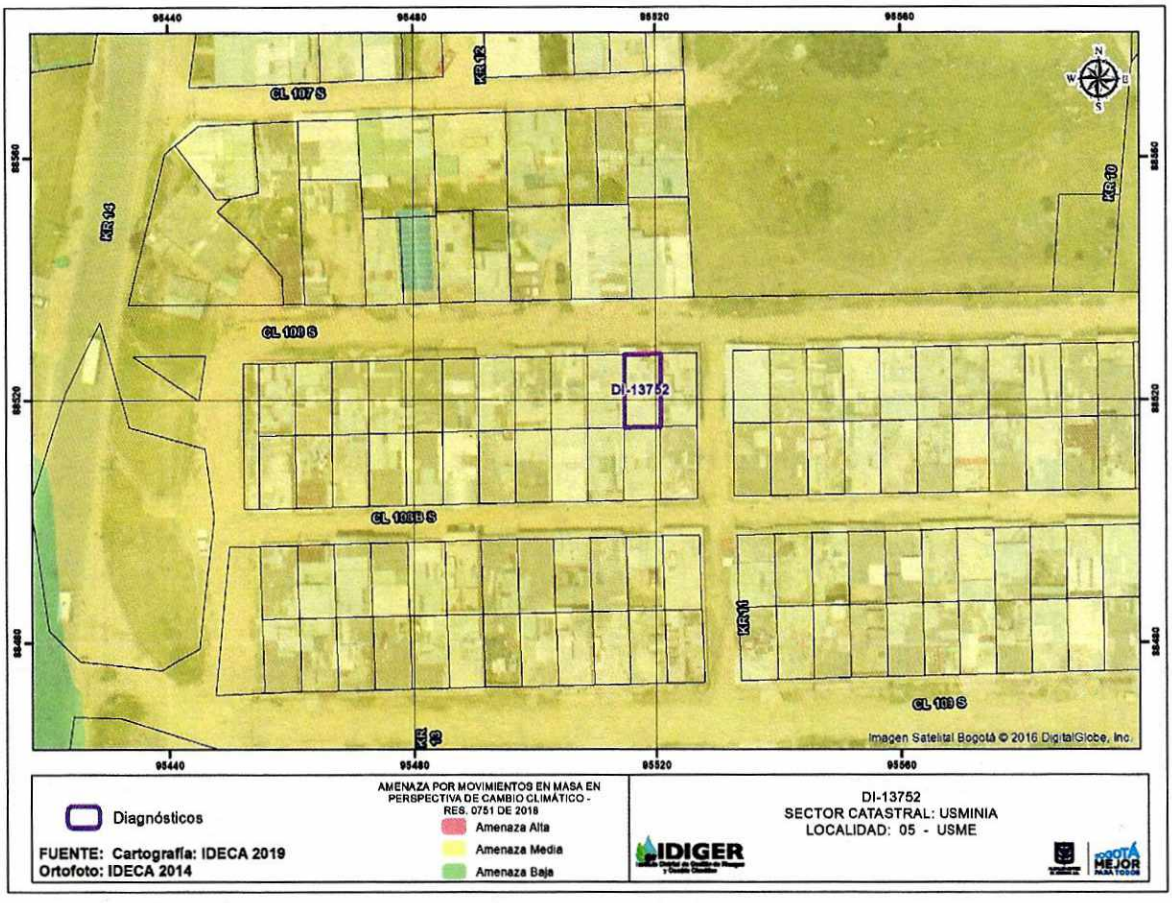

Figura 1: Localización del predio evaluado, localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

El sector corresponde a una ladera de pendiente media. El frente del predio evaluado corresponde a la calle 108 Sur, vía sin pavimentar y sin obras para el manejo de aguas de escorrentía. No se observan procesos de inestabilidad en el sector aledaño al predio. En el predio evaluado se emplaza una construcción de dos (2) niveles y semisótano, construida posiblemente bajo un sistema estructural aporticado, con losa de entrepiso en concreto, muros divisorios y perimetrales en mampostería hueca y cubierta liviana en teja de asbesto cemento y teja plástica translucida. El primer nivel de la vivienda funciona como local comercial y el segundo nivel es de uso residencial (Ver Fotografía 1).

Atendiendo a la solicitud de la señora Elba Doly Monsalve Rojas, quien acompaña la visita, se realiza inspección del predio. Se observa humedad y eflorescencias en los muros y placa de piso del semisótano (Ver Fotografía 2). En las habitaciones del costado sur del primer nivel, las cuales se usan como almacén de enseres, se observan abultamientos en la placa de entrepiso las cuales, aparentemente, siguen el patrón de las vigas aéreas (Ver Fotografía 3 y 4). Como se observa en la Fotografía 5, en algunas zonas se presenta desprendimiento del concreto de la placa y exhibición del acero de refuerzo oxidado, también se observan fisuras de tendencia horizontal, de aproximadamente 2 mm de abertura y 2 metros de longitud localizadas en la unión entre la placa y el

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

muro perimetral del costado sur del predio (Ver Fotografía 6). Según lo manifestado por la señora Doly, ante fuertes lluvias el agua se infiltra desde la calle hacia la casa ya que no cuenta con estructura de pavimento, provocando la humedad que deteriora la vivienda y que según la señora Dolly se debe también a conexiones erradas o falta de capacidad del sistema de alcantarillado, situación que no es posible verificar en la visita técnica.

En ascenso al segundo nivel se observan fisuras de tendencia horizontal, aproximadamente 1 mm de abertura y localizadas en la unión entre la placa y el muro (Ver Fotografía 7). En el segundo nivel los muros en general no presentan daños, excepto en las habitaciones del costado sur donde se observan fisuras de tendencia vertical, de aproximadamente 2 mm de abertura localizadas en las esquinas de los muros perimetrales (Ver Fotografía 8).

9. POSIBLES CAUSAS:

Deficiencias constructivas, humedad y asentamientos diferenciales.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

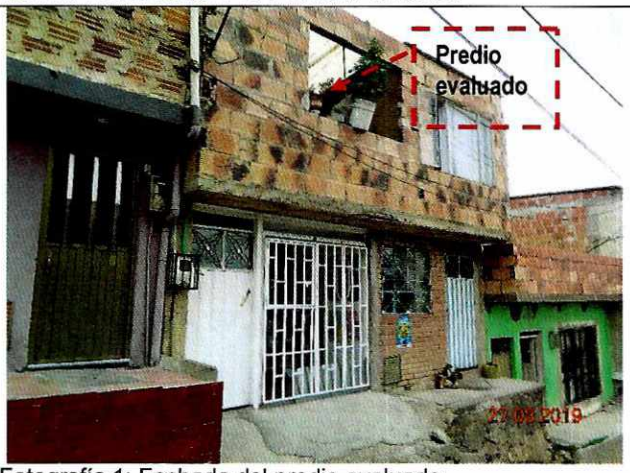

Fotografía 1: Fachada del predio evaluado.

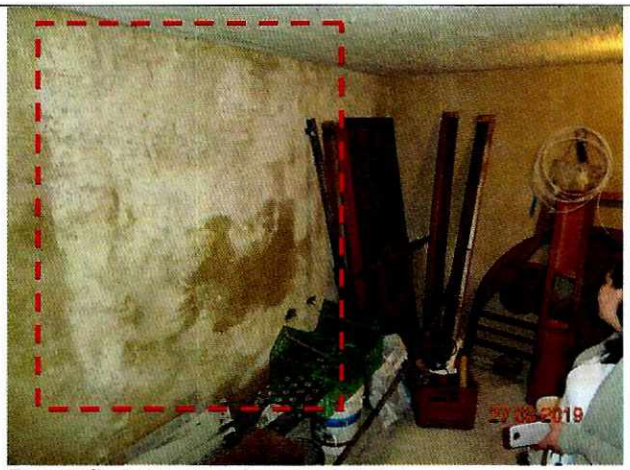

Fotografía 2: Humedad en semisótano.



Fotografía 3: Abultamiento en placa de entrepiso.



Fotografía 4: Fisura en placa de entrepiso.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

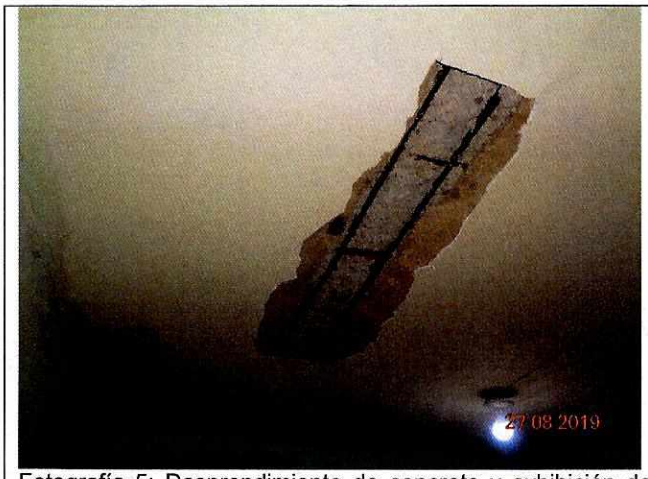

Fotografía 5: Desprendimiento de concreto y exhibición de acero.

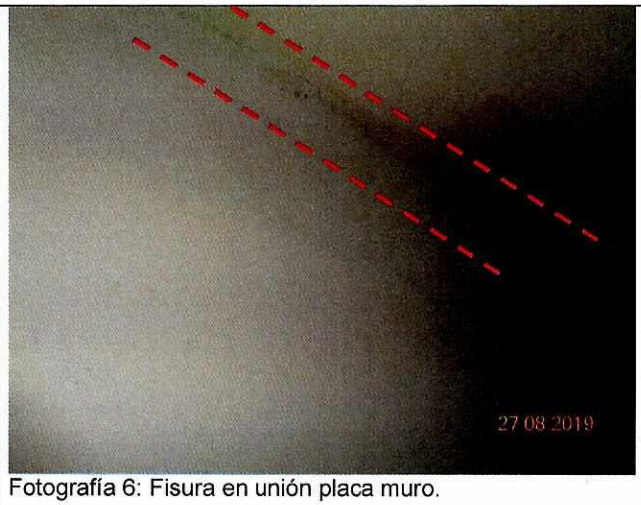

Fotografía 6: Fisura en unión placa muro.



Fotografía 7: Fisura en unión placa muro ascenso al segundo nivel.

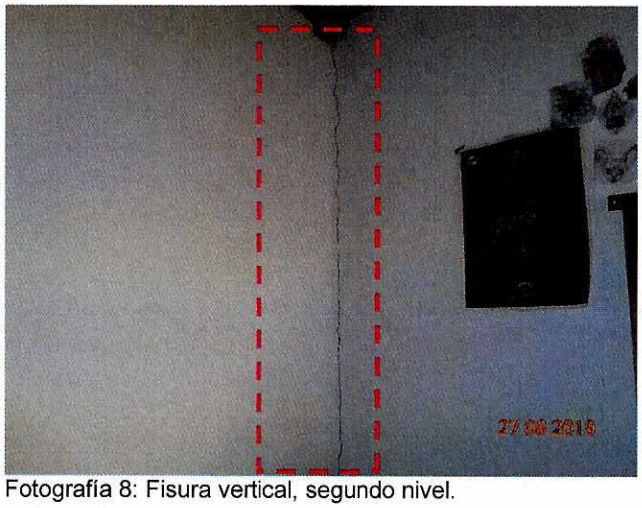

Fotografía 8: Fisura vertical, segundo nivel.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 108 Sur No. 11-09	Doly Monsalve Rojas	Aporticado	Mixto	2	Leve

12. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

13. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento en daños evidenciados en el predio evaluado.

14. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del predio evaluado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

15. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural del predio de la Calle 108 Sur No. 11-09, Barrio Antonio José de Sucre I-Sector de la localidad de Usme, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el mismo, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

16. RECOMENDACIONES

A los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 108 Sur No. 11-09, Barrio Antonio José de Sucre I-Sector de la localidad de Usme, realizar las acciones pertinentes al mejoramiento, mantenimiento y/o reforzamiento de la vivienda. Acciones que se recomienda realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y su Decreto Modificatorio No. 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

Se recomienda a la Alcaldía Local de Usme, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV, desde su respectiva competencia, gestionar las acciones a que haya lugar para el mejoramiento y/o mantenimiento del tramo vial de la Calle 108 Sur con carrera 11 en el barrio Antonio José de Sucre I-Sector de la localidad de Usme, a fin de garantizar la funcionalidad de la misma.

A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP, desde su respectiva competencia, gestionar las acciones necesarias para el mejoramiento y/o mantenimiento adecuado del alcantarillado de aguas lluvias del tramo vial de la Calle 108 Sur con carrera 11 en el barrio Antonio José de Sucre I-Sector de la localidad de Usme.

A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

17. APROBACIONES

17.1 Elaboró
Firma: 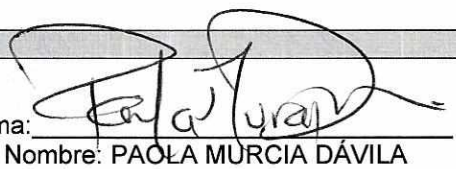 Nombre: PAOLA MURCIA DÁVILA Profesión: Ingeniera civil. Asistencia técnica
17.2 Revisó y aprobó
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS